

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO... 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 25 de

noviembre de 1840.



ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Catalina Virgen y Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de la Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza: de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

AFROCCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	
24	7 mañana.	4 9	32 9	O. nubl. cenizas.	Se pone á 7 h. y 16 m. mañ.
id.	2 tarde.	8 5	32 4	S. sereno	Se pone á 4 h. y 44 m. tar.
id.	10 noche.	6 8	32 9	O. id.	

Servicio de la plaza para el 25 de noviembre de 1840.

Cefe de dia, D. Juan Antonio Hallegg, comandante de infanteria, capitán de la Guardia Real. — Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 1.º de linea y Veteranos. — Rondas y contrarondas, Toledo. — Hospital y provisiones, idem. — Paja y pienso, 7.º ligero. — Teatro, 1.º de linea. — Patrullas.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Hoy á beneficio del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, despues de una brillante y escogida sinfonia se volverá á poner en escena el hermoso baile pantomímico en tres actos, titulado, *La Lámpara Maravillosa*; dirigido por Mr. Bartholomin, música de Mr. Ransens, decoraciones de Mr. Penne; finalizando la funcion con el segundo acto de la ópera, *La Prigione di Edimburgo*; música del maestro Federico Ricci. — Al Público. — Deseosa la empresa de dar un nuevo testimonio de su filantropia, ha scordado conceder al Hospital General un beneficio extraordinario que le compense la poca suerte que tuvo en el pasado. La Administracion ha acogido un acto de desinterés tan laudable, y que tanto honra á dicha empresa con el agradecimiento que merece, lisongeándose de que al ofrecer la presente funcion á sus compatriotas aprovecharán ostos la nueva ocasion que se les presenta de dar otra prueba de que jamas se amortigua en su nobles corazones el amor á los desvuidos y el deseo de hacerles mas llevadera su triste suerte. — Entrada á 4 rs.

A las seis y media.

LICEO.

El hermoso drama en 4 actos, *Lord Davenant*, finalizando con la aplaudida pieza en un acto, *Lances de Carnayal*.

A las seis y media.

Nota. Se está ensayando para mañana el celebrado drama titulado, *Maria Tudor*.

BARCELONA.

El Sr. gefe superior político, presidente de esta Junta de Comercio en 20 del corriente la espresó lo que sigue:—

“El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y gobernacion de Ultramar me dice en 8 del corriente lo que sigue:—El Sr. ministro de Estado me dice en 6 del actual que por el presidente de la Republica mejicana se ha espedido con fecha 17 de mayo próximo pasado un decreto con los articulos siguientes:—Primero, quedan cerrados para el comercio extranjero, y el de escala y cabotage, los puertos de Sisal, Isla del Carmen y Bacalar en el departamento de Yucatan.—Segundo; la clausura del primero de los puertos espresados, en cnanto al comercio extranjero, tendrá efecto á los seis meses de publicado este decreto en la capital de la república.—Tercero; la clausura de los tres puertos espresados, respecto al comercio de escala y cabotaje tendrá efecto el 7 del próximo venidero mes.—Lo que de orden de la Regencia, traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta de Comercio.”—En su consecuencia lo transcribo á V. S. al indicado efecto.”

De acuerdo de la Junta se hace notorio. Barcelona 24 de noviembre de 1840.—Pablo Felix Gassó secretario contador.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha dirigido á la Regencia provisional del Reino la siguiente esposicion:

Cuando la Reina madre á impulsos de los acontecimientos de que es testigo la Nacion habia creido que le era conveniente renunciar la Regencia y hacer abstraccion de las grandes cuestiones políticas para mejorar su salud á beneficio de un viage en países extranjeros: cuando confiada en la lealtad española, que por cierto no ha sido nunca desmentida, le ha entregado el precioso depósito de dos hijas: cuando la Nacion entera tributa el debido respeto y homenaje á estos vástagos de la sangre de sus monarcas, ¿cómo podia esperar el Ayuntamiento y la ciudad de Barcelona que representa, el manifiesto que la Reina madre acaba de hacer á los españoles? ¿Cuál puede haber sido el pensamiento que haya inducido á aquella Augusta Persona á renovar recuerdos y á hacer objeto de polémica una mision que ella misma califica de pacífica y ajena de influencia en los destinos futuros de la Nacion?

Barcelona ha tributado á la Reina Cristina las pruebas mas inequívocas de amor y aprecio. Su entrada en la ciudad fue acompañada de los actos mas ostensibles é irrecusables de veneracion. Una masa de habitantes se agolpaba en pos de su Reina conducida por un simbolo de la gratitud.

Las circunstancias felices de la terminacion de la guerra produjeron muy pocos dias despues la coincidencia de la llegada de un personage que se habia grangeado consideraciones indelebles. Poco avenidos ministros de la corona con los sentimientos de la nacion y del ejército de que fué intérprete fiel aquel digno gefe, creáronse en los rededores del trono celos indiscretos, cuya explosion recayó en daño de la misma Reina demasiado dócil para sancionar un

proyecto reprobado por la voluntad general. Aquí tuvieron origen todos los sucesos políticos, de aquí tomó pábulo la discordia, y comprimida la opinion, ella se procuró el derecho legítimo de resistencia á la tiranía.

Ni antes ni despues podrá imputarse á Barcelona falta de respeto ni haber dejado por un momento de pagar el justo tributo de amor á la régia Persona que ahora tanto se lamenta hasta el extremo de creerse lastimada por la besa y el escarnio.

Hasta el último momento de su permanencia el ayuntamiento en cuerpo estuvo inmediato á su reina y le dió muestras indudables de estimacion, y con esto creyó cumplir con uno de los deberes mas gratos.

La augusta Cristina no lo ha reconocido así; el ayuntamiento seguro de sus procedimientos y tranquila su conciencia no concibe ni remotamente que haya podido dar lugar á la mas leve suposicion de desagrado.

Siga la Regencia con firmeza de caracter presidiendo los destinos de la Nacion y cuente con las simpatias y reconocimientos del pueblo barcelonés que se promete el afianzamiento de la libertad con el socorro de caudillos tan dignos de la nacion de que son hijos y con la cooperacion de unos habitantes que tantos sacrificios han prestado en las aras de la patria.

Barcelona 24 de noviembre de 1840.—Los Alcaldes Constitucionales.—José Maluquer.—Pablo Pelachs.—Tomas Maria de Quintana.—Antonio Girabancas.—Pedro Figuerola.—Pedro Martir Golferichs.—Los Regidores.—Pedro Gil y Serra.—Manuel Roura y Dulcet.—Luis Depares.—Tomas de Aquino Mayans.—José Oriol Depares.—José Pasarans.—Ángel Menta.—José Maria Bosch.—José Sol y Fariols.—Bartolomé Comas.—Rafael Degollada.—Manuel Pinos y Llopis.—Gregorio Viguer.—José Torres y Riera.—Pedro Bosch.—Jacinto Febres.—Ramon Antiga.—Antonio Sagrera.—Ramon Negrevernís.—Francisco Salvat.—Fernando Avella.—Miguel J. Ortega.—Juan Pablo Fatjó.—Los Sindriocos.—Juan Antonio de Llinas.—Mariano Pons y Tarrech.—Ramon Folchs.—Francisco Raull.—Juan Elias.—Joaquin Jaumar secretario interino.

Lo que se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.—Joaquin Jaumar, Secretario interino.

Contestaciones que han mediado entre el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y el de la ciudad de Cervera, acerca la Universidad.

Ayuntamiento de la ciudad de Cervera.—Excmo. Sr.—La ciudad de Cervera durante los siete años de la desastrosa lucha que el feroz despotismo intentó contra la libertad, ha dado pruebas tan positivas de su amor y adhesion á la causa de la patria, como que sus hijos mas predilectos empuñaron el fusil voluntariamente, no habiéndole dejado ni aun ahora. Para que se retrogradaran de su noble empresa, no fue suficiente la pérdida de una Universidad que mantenía la poblacion; no lo fue tampoco la desaparicion de una porcion de exenciones y fueros, que contribuían muy mucho á su comodidad; y ni el bloqueo de cinco años, ni los agobios, muertes, devastaciones, despoblaciones, privaciones, amenazas, miserias, ruinas y desgracias de todas clases, han podido hacer titubear un momento á sus nobles hijos, para hacerles desprender de un entusiasmo que ha hecho servicios inmensos á la causa de la libertad. A este entusiasmo se debió que el Preten-

diente con un ejército hambriento se viera precisado á batallar en Grá, donde quedó vencido; al mismo entusiasmo se debió que en el año 36 la columna del coronel Oliver no fuera completamente estermiinada en los campos de la Panadella; á él se debe que la del brigadier Niubó en el año 37 pudiera guarecerse y reponesse del descalabro sufrido en Biosca, y por fin se le debe que la causa de la patria haya tremolado siempre su pendon en este país, á pesar de los mayores esfuerzos de los enemigos para apoderarse del tan interesante punto, ó neutralizar la influencia de sus hijos.

Concluida ya felizmente tan larga carrera de desastres, á Cervera le habia quedado para disfrutar la paz, solo la miseria, destruccion y abandono que aquella la procuró, con pocas ó ningunas esperanzas de reponer de sus males: cuando el pronunciamiento de Barcelona que esta corporacion celebró como era debido, la hizo concebir un nuevo orden de cosas, en el que el mérito doliente podria esperar un alivio. Establecidas las Excmas. juntas de gobierno, esta corporacion acudió á la justicia de la de esta provincia y S. E. convencida de la razon que asiste á esta poblacion y de la necesidad del país ha pronunciado el justisimo fallo, que V. E. podrá observar en los adjuntos ejemplares que á V. E. se remiten.

Al llevar á cabo tan justa providencia, esta corporacion no cree chocar con los intereses de esa gran capital, que tan dignamente V. E. representa; puesto que esta corporacion esta bien penetrada de las filantrópicas ideas, que á los individuos de V. E. animan, y del ningun perjuicio que se seguirá á la ciudad de Barcelona que deje de poner en juego su inmensa influencia para perjudicar á la pobre Cervera: esta corporacion se promete de V. E. que en vez de demostrárenos enemiga, presentará á este pueblo, que tanto con esa capital simpatiza, una mano amiga y generosa que la demuestre, que no todas las ventajas de un gobierno protector quiere para sí: Quédese Barcelona con los estudios que pueden convenirle, pero no quite á Cervera la única aurora de salvacion que le resta: Sea la capital del principado nuestra mas generosa amiga, secunde ese magnánimo pueblo las generosas miras de nuestros ilustres representantes, y entonces á falta de oro sobrarán bronce que desde la sala capitular transmitan á la posteridad, que la liberal Barcelona olvidando su poder protegió á la abatida Cervera, y que la gratitud de sus hijos debe ser eterna como los beneficios de tan grandioso acto. Todo se lo promete de la fraternal Barcelona. Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 21 de octubre de 1840.—Excmo. Sr.—El presidente, Buenaventura Codina y de Dalmases.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Vicente Vallés, secretario.—Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Este Ayuntamiento constitucional se ha enterado del atento oficio que V. S. se ha servido dirigirle con fecha 21 de octubre próximo pasado, así que de la inclusa resolucion de la Excm. junta gubernativa de la ciudad de Lérida, hoy consultiva, sobre el restablecimiento en Cervera de la Universidad literaria que en virtud de Real orden de 1.º de setiembre del año 1837 fue trasladada interinamente en Barcelona.

Esta corporacion que está poseida de los mas filantrópicos sentimientos hácia la poblacion de Cervera y que reconoce todos los sacrificios que tienen prestados sus habitantes en el trascurso de los siete años de guerra que ha

afligido á la Nacion entera por la causa de nuestra independencia nacional y trono de la inocente Reina Doña Isabel II, y persuadida tambien de los perjuicios que por tal decision se le han irrogado, deseara bien favorecerla, mas no le es dable renunciar la defensa de sus administrados.

El Ayuntamiento ni el pueblo de Cervera no olvidarán que en otros dias Barcelona poseia una Universidad literaria; ni las causas de cuyo goce la privaron, no se ocultarán á la ilustracion de ese Cuerpo municipal. Tampoco podrá desconocer V. S. que la precitada Real orden por la cual se mandó trasladar interinamente á esta capital la Universidad que existia en Cervera, dice que no tendrá efecto la traslacion hasta que las Cortes determinasen lo conveniente sobre la nueva organizacion que deba darse á la instruccion pública en todo el Reino, por cuyo motivo depende de ulterior determinacion de las Cortes la decision del problema.

En el entretanto para dar á Cervera una prueba de que defendiendo los intereses de Barcelona, no pretende este Cabildo menoscabar los suyos, anuncian desde ahora á V. S. que no formará empeño en gozar esclusivamente de los beneficios de tener Universidad, ni se opondrá á que la tenga Cervera, cuya sincera manifestacion podrá convencer á V. S. y sus administrados que Barcelona desca mantener con esa poblacion las mas amistosas relaciones. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 21 de noviembre de 1840. = El Alcalde constitucional presidente, José Maluquer. = Joaquin Jaumar, secretario interino. = Lo que se hace saber al público de orden de S. E. Barcelona 24 de noviembre de 1840. = Joaquin Jaumar, secretario interino.

ANUNCIO JUDICIAL.

D. José Cuenca juez de primera instancia 2.º de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Niubó, tejedor, de edad de 25 años, de estado soltero, natural de Caserras y vecino de esta ciudad, paraque dentro el término de 9 dias comparezca en este Juzado en la Rambla de esta ciudad núm. 89 cuarto 2.º á fin de tomarle su confesion y proseguir la causa que estoy formando sobre atropellamiento de Juan Bonfill, pues que de lo contrario se continuará dicha causa en ausencia y rebeldia de dicho Niubó con arreglo á derecho y justicia hasta su total conclusion y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á 23 de noviembre de 1840. = José Cuenca. = Por su mandado, Cayetano Menós, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Torrellas de Foix, se avisa á los que aspiren obtenerlo para que en el término de ocho dias presenten sus solicitudes en esta oficina, debiéndose dar la preferencia á los que hayan cuotrado servicios militares y gocen sueldo del Erario; en inteligencia de que la fianza que haya de presentarse será á satisfaccion del Administrador de Villafraanca de donde depende. Barcelona 21 de noviembre de 1840. = Rivilla.

SUBASTAS.

Los que quieran entender en el arrendamiento de los cafes y guarda-ropas de los bailes públicos de máscara que en la temporada próxima de carna-

bal se darán á beneficio de los pobres de la casa de Caridad en el salón grande de la casa Lonja y en el almacén de D. Antonio Nadal, podrán presentarse hoy miércoles 25 del corriente á las 10 de la mañana en el citado establecimiento, en donde, á tenor de las tabas que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo, se celebrará á favor del mas beneficioso postor, si hubiese proposicion admisible. Barcelona 24 de noviembre de 1840. — P. A. D. L. J., Juan Bautista Zacarias Martinez, secretario.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 60 cargas de carbon de Mallorca á 5 rs. vn. la arroba el de encina y á 7⁹ 6 ds. el de mata, en el monton del patron Juan Morell. — Otra de 30 cargas de idem de arranque de Tosa á 30 cuartos la arroba, en el monton del patron Angel Ferro. — Otra de 30 cargas de idem de idem á idem en el monton del patron Juan Castelló. — Otra de 30 cargas de idem de Malgrat á idem, en el barco del patron Salvador Garriga: todas concluyen hoy. — Otra de 40 cargas de carbon de San Felio á 8⁹ 6 ds. la arroba el de encina y á 30 cuartos el de arranque, en el barco del patron Simon Lloberas. — Otra de 30 cargas de idem de idem á idem, en el monton del patron Baltasar Ribas. — Otra de 30 cargas de idem de idem á idem, en el monton del patron José Sibil. — Otra de 30 cargas de idem de Tosa á idem, en el monton del patron José Macaya. — Otra de 30 cargas de idem de arranque de Malgrat á 30 cuartos la arroba, en el barco del patron Francisco Martí — Estas últimas concluirán mañana.

LIBROS.

Diccionario enciclopédico 4 tom. en 4.^o pasta. — Fisica de Libes 3 tomos idem idem. — Vallejo de matemáticas, 2 tom. idem idem. — Andreu, Geografia, 2 idem id. — Theorie élémentaire de la botanique ou exposition des principes de la classification naturelle ex de l'art de decrir et d'étudier les vegetaux par M. A-de-Candolle, un tom. 4.^o idem. — Salacroux, Nouveaux élémens d'histoire naturelle contenant la zoologie, la botanique, la minéralogie et la géologie avec 44 planches gravées sur acier et représentant prés de 400 sujets: 2 tomos 8.^o — Manual d'Entomologie ou histoire naturelle des insectes: 2 tomos 16.^o id. Véndense de lance en la oficina de este periódico.

Impresiones de viaje por Alejandro Dumas. Hoy se reparte á los señores suscritores á esta obra interesante, la 3.^a entrega, que contiene las materias siguientes: Conclusion de Jaime Balmat, (a) Mont-Blanc. — El mar de hielo. — Maria Coutet. — Vuelta á Martigny. — El Gran San Bernardo. La suscricion continua abierta al precio de 5 rs. vn. la entrega en la imprenta de Gorchs, plazuela de las Beatas, núm. 2, y en las librerias de la viuda é hijos de Gorchs, bajada de la Cárcel, y de Oliveres y Gavarró, calle de Escudellers. — La cuarta entrega se dará el dia 6 del próximo diciembre.

En la libreria de Piferrer plaza del Angel, se hallan de venta las obras siguientes: Historia de la civilizacion española desde la invasion de los árabes hasta la época presente, por D. Eugenio de Tapia. — Consideraciones acerca del gobierno representativo, escritas en francés por M. Th. Desenbes y traducidas al castellano por D. Pedro Barinaga. Y en la misma sigue abierta la suscripcion al Tratado de farmacia experimental, sirviéndose los señores suscritores pasar á recoger las entregas 1.^a, 2.^a y 3.^a

Los Sres. Antonio Soldadell y compañía de esta ciudad acaban de establecer una fábrica de ladrillos refractarios para la construcción de hornos de fuerte temperatura, en la que se elaboran con tanta perfección como en el extranjero; las muestras que de ellos se han presentado al señor catedrático de Química D. José Roura han sufrido un calor muy fuerte, sin que se haya experimentado la menor alteración. Dichos ladrillos se hallan de manifiesto en casa de dicho Sr. Soldadell calle de la Puertaerrisa num 21, y se entregarán á los señores consumidores para que hagan los experimentos que gusten. No dudan los expresados fabricantes que el ser industria española, y la perfección de estos ladrillos, harán que los consumidores no vayan á hacer pedidos al extranjero, y se surtan de esta fábrica catalana; los que quedarán muy agradecidos de los señores protectores de dicha industria.

Metodo para enseñar á pintar las estampas á imitación á la pintura sobre tela, aunque no se tenga ningun principio de dibujo, en 6 lecciones.

Mr. Reinaud recientemente llegado á esta ciudad se cree dispensado de desenvolver las ventajas de este metodo, bien persuadido que nadie puede dejar de observar á primera vista que resultados tan ventajosos obtenidos con medios tan faciles no podrán menos de ser apetecidos por todo género de personas. 6 lecciones son mas que suficientes para que un discipulo traslade cualquier estampa ó dibujo conforme á la pintura de mas gusto, como el profesor mismo. Este sugeto se propone dar lecciones á los que gusten honrarle con su confianza tanto en su habitacion, que es en la Rambla num 25. piso 2.^o, como en casa de los mismos discipulos.

Por igualdad de nombre y apellido se ha recibido una carta fechada en Pamplona, y dirigida á D. Salvador Oliva: el sugeto á quien pertenezca podrá pasar á recogerla en la calle del Cometa, travesía de la plaza del Correu vell, num. 3, piso tercero.

CASA DE HUESPEDES.

En la Rambla frente la plaza de S. José núm. 75 piso segundo informarán de una casa que desean encontrar dos ó tres cursantes para darles toda asistencia á precio cómodo.

VENTAS.

Juan Solá, que vive en la calle Condal, num. 47, piso segundo, subiendo por la escalera de la izquierda, fabrica y vende equitativamente mechas de algodón para toda clase de velones.

Está de venta un perro perdiguero de 22 meses en la calle de Cristina, tienda núm. 12.

En la calle Ancha, casa núm. 4, se ha recibido una partida de sanguijuelas que se venden por mayor y menor á 4 rs. la docena y á 28 ídem el ciento y á millares con mayor equidad.

Hay para vender una partida de 90 á 100 bigas de las llamadas *cuadrats de caire viu* de muy buena calidad y de 24 á 25 palmos de largo, trabajadas hasta el punto de poderse colocar: el que quiera comprarlas podrá conferirse con el señor Francisco Padrol, carpintero, que vive en la calle de Ripoll, con quien podrá tratarse del ajuste.

Quien guste comprar un armario, mostrador, y otros varios objetos de una tienda, acuda á la calle mediana de San Pedro, tienda núm. 57.

Véndense los enseres de una fábrica de pintados con la ventaja de que el vendedor enseñará al comprador el modo de hacer los colores que tal vez no sepa este hacer : se ha de acudir á la calle de San Pablo , num. 38.

En Mataró hay en venta una casa de un cuerpo y un solo piso en la calle llamada Arrebalet , que es la señalada con el num. 55 , propia de la testamentaria de D. Francisco Ros y Aulet : el que aspire á hacer postura puede avistarse con el escribano D. Antonio Simon de aquella ciudad , en poder del cual se halla la taba y demas documentos.

En casa D. Antonio Puigoriol , calle de Moncada , darán razon de quien tiene para vender una media fortuna.

El que quiera comprar todos los enseres de una taberna , se servirá acudir á la calle Real de la Barceloneta , casa num. 4 , donde los verá.

A voluntad de sus dueños se venderá una casa sita en la calle de Ripoll, frente la de Capellans esquina á la calle llamada del Sach. Darán razon en la bajada de Viladecols , núm. 4 , cuarto principal.

RETORNOS.

Saldrá del meson del Violin mañana jueves á las tres de la mañana un coche para Tárrega y su carrera. Del mismo meson y á la misma hora sale todos los dias una galera para Igualada , ambos de Antonio Ricart.

En el meson de Girona hay el galerin de Rrmon Caral que saldrá el jueves á las once de la mañana para Lérida.

De la calle del Pino casa del ordinario Diamante , saldrá el jueves próximo un carabá para Cervera y Lérida.

PERDIDA.

Se ha extraviado un perro pequeño de casta romana con una mancha en la espalda : se dará un duro de gratificacion al que lo presente en casa Cortada , calle del Pino.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El Vapor español Balear su capitan el alferéz de fragata D. Antonio Sagrera saldrá de este puerto para Cádiz y sus escalas el jueves 26 del corriente á las siete de la mañana.—Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de S. Sebastian casa núm. 1.º, piso 1.º

Mañana jueves 26 del corriente saldrá de este puerto con direccion á los de Liorna y Civitavechia la polacra-goleta Dos Hermanos, su capitan José Tancredi; admite cargo y pasajeros á los cuales á mas de un buen trato les ofrece la espaciosa cámara del buque.—Se despacha en los entresuelos de casa Carbonell, junto á la puerta del Mar.

El capitan D. Lorenzo Gravié del queche español nombrado el Despejado saldrá para Palma de Mallorca el jueves 26 del actual; admite cargo y pasajeros para los que tiene una buena cámara.—Darán razon en el café de la Amistad, plaza de Palacio.

Para Valparaiso, Guayaquil y puertos intermedios saldrá de Málaga á fin de diciembre próximo el hermoso bergantin-corbeta español Heredia, de porte de 400 toneladas clavado y forrado en cobre, su capitan el alferéz de fragata de la armada nacional Don Luis Abadia,, quien acaba de llegar de aquellos mares: admite pasajeros para los que tiene las mejores

comodidades y promete darles el trato correspondiente á sus clases.—*Darán razon los Sres. D. Mariano Flaquer é hijos calle nueva de S. Francisco, núm. 11.*

Para Mayaguez saldrá á primeros del próximo diciembre la corbeta española Zoyla, capitan D. Juan Bautista Guarino, buque de primer viage clavado y empernado en cobre; admite solo pasajeros, para quienes tiene las mejores comodidades.—La despachan D. Mariano Flaquer é hijos calle nueva de S. Francisco núm. 11.

Saldrá para Montevideo á últimos del entrante diciembre el bergantin español Pepito, nuevo de primer viage: su capitan D. José Botet, para cuyo puerto admitirá un poco de carga á fletes y pasajeros para quienes reúne buenas comodidades.—Se despacha en casa D. Ignacio Lopez, calle Ancha núm. 12, cuarto principal.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Armonia, patron Joaquin Ventura, para Almeria, Motril y Málaga.

Laud San Antonio, patron Tomas Maristany, para Sevilla.

Laud Carmelita, patron Isidro Maristany, para Cádiz.

Polacra Decidida, capitan Don Juan Sanjuan y consignatarios los Sres. Torres y Rindor, para la Habana.

Laud Roberto Luis, patron Felipe Llorens para Altea.

Místico Santiago, patron Gerardo Maristany, para Santander.

Bergantin Cristino, capitan Don José Lameiro, para Vigo.

Polacra-goleta Buenviage, patron Pascual Collado, para Alicante.

Laud San Vicente, patron José Lacomba, para Vinaroz.

Gloeta Isabelina, capitan Don Pedro Abalo para Villagarcia.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 2 dias el laud Sto. Cristo, de 23 toneladas, patron Joaquin Adam, con 215 sacos arroz, 120 cahices salvado, 27 de

trigo y 3 carros loza.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con vino, carbon y leña.

Despachadas.

Pailebot español Bienvenido, patron Pedro Marti, para Sevilla con aguardiente y lastre.

Jabeque San Mariano, patron Pedro Roscader, para Málaga en lastre.

Laud San Antonio, patron José Bosch, para Sevilla con papel y géneros de algodón

y seda.

Idem Virgen del Carmen, patron José Orta, para Sevilla con aguardiente y lastre.

Id. San José, patron Gabriel Frexas, para Palma en lastre.

Ademas 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

CAMBIOS DEL DIA 24.

Londres 37 y $37\frac{1}{2}$ á 90 dias fecha.

Paris 15 y $67\frac{1}{2}$ c. á idem.

Madrid 2 p. c. daño.

Cadiz $1\frac{1}{2}$ idem.

Valencia $1\frac{3}{4}$ idem.

Zaragoza $1\frac{1}{2}$ idem.

Vales Reales no consolidados 11 por ciento valor nominal.

Titulos del 5 por ciento $20\frac{1}{2}$ id. papel.

Deuda sin interes 00.

NOTICIAS NACIONALES.

DECRETOS.

No siendo necesaria la existencia de una junta fija y permanente para utilizar el celo y los conocimientos de los individuos que han compuesto la con-

sultiva del ministerio de Gracia y Justicia, y de otros igualmente beneméritos y recomendables, la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino decreta lo siguiente :

Queda suprimida la junta consultiva del ministerio de Gracia y Justicia creada por Real decreto de 29 de enero de este año. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—El duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 12 de noviembre de 1840.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en nombrar intendente de la provincia de Albacete, en comision, á D. Manuel Villaverde, administrador de la de Barcelona, cesante desde 30 de julio de 1839: de la de Almería, en comision, á D. Joaquin Albistur, contador de la de Murcia: de la de Cádiz, en comision, á D. José Tomás Jimenez, cesante de la de Cáceres desde 27 de julio de 1839, é intendente provisional de la misma provincia: de la de Córdoba á D. Ramon Barbaza, que lo es de Salamanca, trasladando á D. Domingo Lopez y Castro á la provincia de Málaga: de la de Cuenca, en comision, á D. Manuel Elizacin, cesante de la de Málaga desde 13 de octubre de 1837: á la de Guadalajara, en comision, á D. Roque Maria Veladiez, administrador de la de Córdoba, cesante desde 25 de febrero de 1839: de la de Leon, en comision, á D. Joaquin Hicio Izquierdo, contador cesante de Cáceres desde 5 de setiembre de 1838, y en la actualidad contador habilitado en el tribunal mayor de Cuentas del Reino y seccion de atrasos: de la de Lugo, en comision, á D. Alejandro Garcia, cesante de la de Córdoba desde 12 de enero de 1838: de la de Orense, á D. Juan Segundo, cesante de la de Alicante desde 24 de noviembre de 1837: de la de Pontevedra, á D. Manuel Rojo Cañizal, cesante de la de Lugo, en comision, desde 29 de diciembre de 1837: de la de Segovia, en comision, á D. Joaquin Sanz de Mendiondo, administrador de la de Gerona: de la de Tarragona, á D. José Piñero, contador de la misma: de la de Toledo, á D. Pedro Lillo, cesante de la de Granada, en comision, desde 13 de octubre de 1837: de la de Valencia, en comision, á D. Juan Navarro, que lo ha sido de la de Alicante: y para la de Zaragoza, en comision, á D. Pascual Unceta, contador de la misma provincia é intendente provisional de ella, ascendiéndole á intendente de tercera clase, y declarando cesantes con el haber que corresponda por clasificacion á los intendentes que quedan reemplazados. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio 16 de noviembre de 1840. A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

Terminada felizmente la guerra civil que por tantos años ha afligido á esta desgraciada nacion, preciso es que la memoria de los sacrificios hechos por los españoles para alcanzar su libertad é independencia pase á la posteridad con toda exactitud para su admiracion y reconocimiento. La Milicia nacional ha acometido empresas propias del mas acendrado patriotismo; en algunos puntos ha rivalizado con nuestro virtuoso y valiente ejército; en otros

ha perecido bajo los escombros de sus casas y baluartes, y en muchos, abandonando sus intereses y mas caros objetos, marchó á la pelea sin haber regresado hasta que la paz se afianzó en toda la Península. Hechos tan gloriosos no deben quedar sepultados en la oscuridad, la imprenta debe perpetuarlos: solo de este modo podrán saber con certeza nuestros venideros los sacrificios que ha costado la libertad que ellos disfruten, y reconocer con veneracion y respeto los sitios donde se inmolaron las victimas y donde dieron ejemplo de valor y patriotismo.

La Regencia provisional del Reino, que trata siempre de aumentar y robustecer la fuerza ciudadana, penetrada como lo está de su importancia, y que ha de ser en todos tiempos el muro donde se estrellen las maquinaciones de nuestros enemigos, ha acogido con satisfaccion la feliz idea del inspector general de la Milicia aprobada en junta de gefes de la de esta capital; para redactar una memoria extensa y circunstanciada de todas sus hazañas en la época presente.

Al efecto poniéndose V. S. de acuerdo con el subinspector de esa provincia, valiéndose de los datos que le suministren la diputacion y ayuntamientos, y ateniéndose á los puntos que comprende la circular del inspector general; cuya copia acompaña, procederá inmediatamente por los medios que juzgue mas oportunos á que se realice en esa provincia con prontitud la formacion de tan importante documento.

De orden de la Regencia provisional del Reino lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento; esperando del celo y patriotismo que le distinguen, removerá cuantos obstáculos se opongan al fin indicado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de....

La Regencia provisional del Reino por decreto de 15 del actual ha tenido á bien nombrar gefe político en propiedad de la provincia de Málaga á D. Andres Visedo, cesante de la de Valencia; y para la de Santander, en comision, á D. Agustin Alvarez Sotomayor, cesante de la de Murcia.

Primera seccion.—Circular.

La Regencia provisional del Reino, en vista de las consultas que le han dirigido varios gefes políticos y diputaciones provinciales sobre si los individuos que las componen actualmente pueden ser reelegidos en las próximas elecciones, si estos pueden renunciar sus nuevos cargos y qué autoridad se halla facultada para admitir las renunciaciones, teniendo presente lo prevenido por las leyes de 13 de setiembre y 4 de noviembre de 1837, vigentes en el día, que autorizan la reeleccion y facultan para su renuncia, sin que exista otra disposicion legal que restrinja en manera alguna la libertad de los electores ni la de los reelegidos, ha resuelto: que llevandose á puro y debido efecto el contenido de las expresadas leyes, puedan ser reelegidos los Diputados provinciales; y en caso de hacer estos renuncia de sus cargos, lo verificarán ante las diputaciones provinciales respectivas, quienes los admitirán en el acto; procediéndose en seguida á segundas elecciones en los partidos á que correspondan los que renuncien, á fin de que no sufran perjuicio los intereses de las provincias. De orden de la Regencia provisional del Reino lo comunico á V. S. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1840.
 —Manuel Cortina.—Sr. gefe político de...

Subsecretaria.

Deseando la Regencia provisional del Reino que las obligaciones del ministerio de mi cargo se sujeten estrictamente á las consecuencias del sistema de centralizacion decretado en 4 del actual, ha resuelto prevenga á V. S. como de su orden lo ejecuto, que en las dependencias administrativas comprendidas en el presupuesto de gobernacion en esta corte, como en las provincias no se haga pago alguno por haberes ni otras atenciones que no sean de presidios y gastos indispensables de secretaria, sin que para ello se comunique á V. S. orden por este ministerio con arreglo á la proporcional distribucion que debe hacerse de los fondos disponibles en la masa general del tesoro nacional. De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1840.—
 Manuel Cortina.—Sr. gefe de seccion encargado de la contaduria de este ministerio.

EXTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

De la tarde del 15 de noviembre.

El Corresponsal. Bajo el epigrafe „*Insuficiencia de las miras de los partidos*„ enumera los males que afligen á la nacion y de que se cuidan muy poco los partidos. Que una sociedad carcomida como la española no se cura con el cambio de las personas. Que variaremos de gobernantes, pero no tendremos gobierno. Que el pueblo español necesita códigos y se le cambian los jueces: necesita economias y se aumentan los empleados: necesita obras públicas y se forman eternos espedientes que las entorpecen; necesitan instruccion y se mudan los directores de estudios: que así no se hace el bien. Que mientras la intolerancia no desaparezca, mientras cada partido procure esceder al que le precedió en el mando en esclusivismo para no reconocer aptitud, mérito y capacidad sino en los de sus filas, los males de España no tendrán remedio.

Del 16.

La Gaceta. En su artículo de fondo examina ligeramente el manifiesto de la reina Cristina; y cree que si al traves de sentimientos tan propios de una reina y de una madre traslucen algunos, iniciados en graves secretos ó interesados en futuros trastornos, intenciones opuestas á la paz y á la consolidacion de las instituciones del reino, provocan grandes males para todos, y buscan para si mismos pronto escarmiento.

El Correo Nacional. Observa de algun tiempo á esta parte la tendencia de la prensa progresista á escitar la suspicacia y los recelos del gobierno con respecto á las leales y pacificas provincias vascas, á las que no perdonarán jamás su union y noble sensatez para oponer la unanimidad de una inercia poderosa al movimiento insurreccional de setiembre.

El Eco del Comercio. Niega en su artículo que nuestros males provengan del furor de los partidos, y se esfuerza en probar que los que así discurren quieren figurar solos en la escena política. Quiere tambien persuadir á sus lectores de que fuera de los partidos nada hay bueno, y se complace de per-

tenecer á uno que cuenta con cuarenta provincias y medio millon de nacionales en su favor.

El Castellano. Entra en materia con varias consideraciones acerca las dos esposiciones dirigidas á la Regencia por el ayuntamiento constitucional de Barcelona y la comision de fábricas de hilados, tegidos y estampados de algodón de Cataluña, en las cuales se encarece la necesidad y utilidad del sistema prohibitivo, y pasando luego á las reflexiones dice que en la actualidad es la opinion mas generalmente recibida que las prohibiciones son perjudiciales á las naciones, si bien redundan en provecho de algunos fabricantes, y que como la generalidad tiene un interés en comprar baratos los artículos necesarios para hacer la vida mas cómoda y placentera, por lo mismo no le parece justo que se la obligue á sacrificar sus intereses en obsequio de unos cuantos fabricantes. Sin duda añade que un repentino levantamiento de las prohibiciones afectaría demasiado los intereses de algunos millares de catalanes; pero esto indicará únicamente la necesidad de proceder con prudencia, no la de permanecer siempre sacrificando el bien de los mas al de los menos. Se alegará tambien en pro del sistema prohibitivo, tan deseado por los catalanes; la necesidad de fomentar la industria nacional; como si la industria recibiese fomento cuando se obliga á los consumidores á surtir de sus productos sean buenos ó malos. Enhorabuena que se alivien cuanto sea posible los impuestos que gravitan sobre la industria manufacturera: enhorabuena que se exijan á los productos de la industria extranjera derechos mas crecidos, sin que lo sean tanto que se escite el deseo de introducirlos sin pagar ninguno: enhorabuena que el gobierno emplee otros mit medios que siempre tiene en su mano para dar impulso, para fomentar la industria; pero ni es justo ni puede ser conveniente el riguroso sistema prohibitivo que se pide á la Regencia.

El Corresponsal. Contesta el *Eco del Comercio* sobre el esclusivismo de los partidos; y prueba su inconsecuencia diciendo que pintan como una falta de los moderados el haber aceptado hipócritamente la constitucion de 1837 para infringirla, y el mismo *Eco* ha pedido recientemente y con instancia su infraccion. Que el año pasado, cuando las elecciones, se quejaba el *Eco* de que se hicieran cambios de empleados sin mas razon que la de no pertenecer al color político del gobierno, y decia que los destinos no son el patrimonio del ministerio sino propiedad de la nacion, y ahora aquel periódico *no dice lo mismo*. Que ciertamente los partidos son de esencia en todo pais de gobierno representativo; pero que en Francia é Inglaterra hay partidos como aqui y sin embargo no se tratan como enemigos implacables, sino como personas que desean el bien y le conciben por diferentes caminos: que se suceden las administraciones, pero no hace ese safranchito de oficinas: que Guizot no busca doctrinarios esclusivamente para la magistratura, ni Thiers hombres del centro izquierdo para escribir de las prefecturas; y que en Francia la revolucion de julio trastornó la monarquía y respetó á los magistrados, habiendo en el tribunal de *cassation* hombres de todas las opiniones políticas que nada tienen que ver con su elevado ministerio.

El Eco de la M. N. Dice que le ha causado tristeza el manifesto de la reina Cristina. Cree que su language en algunos puntos, y bajo las muestras de una moderacion cristiana es acre y apasionado. Sin embargo se contenta

con la seguridad que la reina Cristina ofrece de que no hará causa comun con los carlistas ni con los reyes del norte; y desea á S. M. felicidad y buen retiro.

El Huracán. En un estenso artículo impugna la idea de que la masa general de los proletarios no presenta garantías de acierto ni de independencia; y que todas las funciones públicas deben encargarse á aquellos á quienes supone mayor interés en la suerte del estado, porque disfrutan propiedades ó medios de subsistencia conocidos. Cree que por este sofisma se ha sancionado la aristocracia que bajo mil formas y disfraces dirige y gobierna la nacion; y que ademas justifica la sistematizada opresion del pueblo y su exclusion absoluta de la parte preponderante que la naturaleza le destinó en el gobierno de la sociedad.

Del 17.

El Correo Nacional. Inserta el manifiesto de la reina Cristina y la contestacion al mismo de la regencia. Sobre ambos documentos hace algunas ligeras reflexiones, encaminadas á notar la diferencia de language, estilo y dignidad que en ellos observa. Dice que el ministerio concluye su contestacion con una impertinente ostentacion de fuerza „¿contra quien se dirige? (dice el *Correo*). ¿Quien le amenaza? ¿Quién le combate en el campo de los hechos? Ah! Dormid tranquilos, hombres de setiembre; que no se diga que el eco „de un gemido real os turba tambien el sueño.„ Concluye el *Correo* pidiendo al cielo para la reina Cristina dias felices y serenos en pos de tantos otros de dolorosas pruebas y tribulaciones.

El Eco del Comercio. Se hace cargo del manifiesto de la reina Cristina y dice que este documento ultraja hipocritamente á la nacion española. Añade que el manifiesto tiene mejor language que lógica; es mas poetico que exacto; mas místico en la apariencia que cristiano en la realidad. Confiesa que la ex-regente hizo buenas cosas al principio, y por eso subió su prestigio hasta las nubes; pero que despues cambió de rumbo, dando lugar á los sucesos que hemos presenciado. El párrafo siguiente de este artículo dará mejor idea que nosotros de su espíritu:

„Valor se necesita para espresar que para si se reservaba *todas las tristezas*, y para los españoles *todas las alegrías*. Tristezas eran cuarenta millones de lista civil, sacados de un pueblo abrumado y famélico; tristezas serían las expediciones y tertulias continuas con una familia enriquecida de repente y elevada desde el polvo á lo mas suntuoso de palacio; tristezas serían las inmensas riquezas acumuladas con la venta y recoleccion de las alhajas de la corona, con los cuadros, y hasta con los galones de los sitios reales: tristezas serán, en fin, el poseer hoy fuera del reino unos capitales que envidiarán muchos principes de Europa: y el gozar pacíficamente del sudor de un pueblo laborioso y pobre. Por el contrario, nuestras alegrías han sido tributos, quintas y requisas. Para sostener el trono de Isabel: los cánticos de nuestras alegrías eran el estruendo mortífero del cañon, los alaridos de pueblos abrasados, los sollozos de huérfanos y viudas, los horrores de la bárbara crueldad. Estas eran las alegrías etc.”

El Castellano. Dice que en otro artículo espresó que solo *doscientos ambiciosos* eran la causa de los males que afligen á la pobre España y que si

hubiera inexactitud en el número indudablemente seria por haberse escedido; y con todo de ese reducido número de personas están siendo mucho tiempo ha el juguete y la víctima doce millones de generosos, sufridos y honrados españoles: que un pueblo se una y sostenga una guerra á muerte para resistir la invasion de estraños enemigos, lo encuentra muy natural: que un pueblo oprimido por la tirania se subleve en masa para sacudir el yugo y derrotar al tirano, dice que nada tendria de estraño; pero que un pueblo siempre unido se divida en partidos y estos se hagan una guerra de exterminio no se puede esplicar mas que de un modo „ por la ambicion y maldad de los que gobiernan y acaudillan los bandos.” Invita, pues, á los españoles para que no sean mas tiempo su juguete; que se unan y emancipen de los gefes de partido que los engañan y solo anhelan sus riquezas y el triste privilegio de esclavizarles á nombre del trono y de la libertad, de la inquisicion y de la democracia.

En otro artículo espresa que ha hallado en el manifiesto de la reina un documento importante escrito con dignidad y con templanza, y en lo que encuentra mas grande en la reina, mas noble, mas generoso, es al decir que algunos la ofrecieron su espada, pero no aceptó su oferta, *prefiriendo ser sola mártir á verse condenada un dia á leer un nuevo martirologio de la lealtad española*, y cuando añade: Pude encender la guerra civil, pero no debia encenderla la que acababa de dar una paz como la apetecia su carazon, paz cimentada en el olvido de lo pasado; por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos maternales, diciéndome á mí propia que cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir; *pero no debe encender la guerra entre sus hijos.*

Zaragoza 20 de noviembre.

Don Joaquin Ayerve. etc. etc. etc. Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General de Aragon. &c.

Cuando me encargué de la Capitanía General de Aragon no desconocí era ya la época de hacer cesar el estado de guerra que decretaron mis antecesores para facilitar las operaciones de la campaña que á costa de tantos peligros y fatigas han sostenido las armas nacionales.

Al llegar á esta capital fué mi primer cuidado aprender el estado de los pueblos cuyo mando militar se me confiaba y vi con satisfaccion que se hallaban animados de aerisolado patriotismo, de cordura y de sensatez: que sus autoridades asi civiles como militares guiadas de iguales principios, dirigian sus desvelos á proporcionarles la felicidad á que son tan acreedores; y en tal situacion el estado de guerra en Aragon no era un vejamen de que fuese preciso librarlo con premura.

En este convencimiento detuve mi deseo de efectuarlo, cuando supe circulaban noticias alarmantes anunciando proyectos de invadir nuestra frontera los carlistas refugiados en Francia, pues aunque conocia eran exageradas, y habia tomado de antemano las medidas necesarias para esterminarlos si lo verificaban, pudiera su publicidad animar á algunos perversos ó incautos á declararse en favor de aquellos, y para este caso creí prudente la conservacion de los bandos decretados anteriormente y de la comision militar que con arreglo á ellos juzgase á los delinquentes.

El tiempo que ha transcurrido debe haber convencido aun á los mas ob-

ceados de la falsedad de aquellas noticias; en esta creencia y sin variar por ellas las medidas de precaucion que tenia adoptadas, ordeno la siguiente:

Cesa desde esta fecha en las tres provincias del distrito de Aragon el estado escepcional de guerra, quedando nulo y sin efecto para en lo sucesivo el bando dictado por el Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Centro en 1.º de noviembre de 1838, y en su consecuencia egercerán todas las autoridades el lleno de las atribuciones que les designan la Constitucion y las leyes. Quedan suprimidas las comisiones militares y pasarán las causas que tengan finadas y pendientes á esta capitanía general donde se les dará el curso correspondiente para que los crímenes sean juzgados por las autoridades de cuyo fuero dependan los reos. Zaragoza 19 de noviembre de 1840.—Joaquín Ayerve.

Valencia 17 de noviembre.

Gobierno político de la provincia de Valencia. — Primera seccion. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

„La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha de ayer el siguiente decreto. — La Regencia provisional del Reino á nombre de la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar gefe político en comision de la provincia de Valencia á D. Francisco Cabello. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — De orden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.“

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Valencia 13 de noviembre de 1840. — José Ignacio Marau. — A los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Idem 18.

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha dispuesto haya iluminacion general en la noche de mañana 19, en celebridad á los dias de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Valencia 18 de noviembre de 1840. — Por acuerdo del ayuntamiento. — Vicente Juan Vives, secretario.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 18 de noviembre.

El 5 p. c. cerró ayer á 109 f. 70 c.

— En la sesion de la cámara de los pares de ayer se leyó el proyecto de respuesta al discurso del Trono. Este documento es como de costumbre una parafrasis del de la Corona: he aqui el texto del que se refiere á la España:

En todas ocasiones ha manifestado V. M. el interés que profesa á la España. La Francia se asocia á vuestros votos por la estabilidad de Isabel II, y de las instituciones que la sirven de base. No sin dolor veíamos esta corona aliada de la Francia, libre apenas de los horrores de la guerra civil, entregada al azote de la anarquía.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Vinda é Hijos de D. Antonio Brusi.